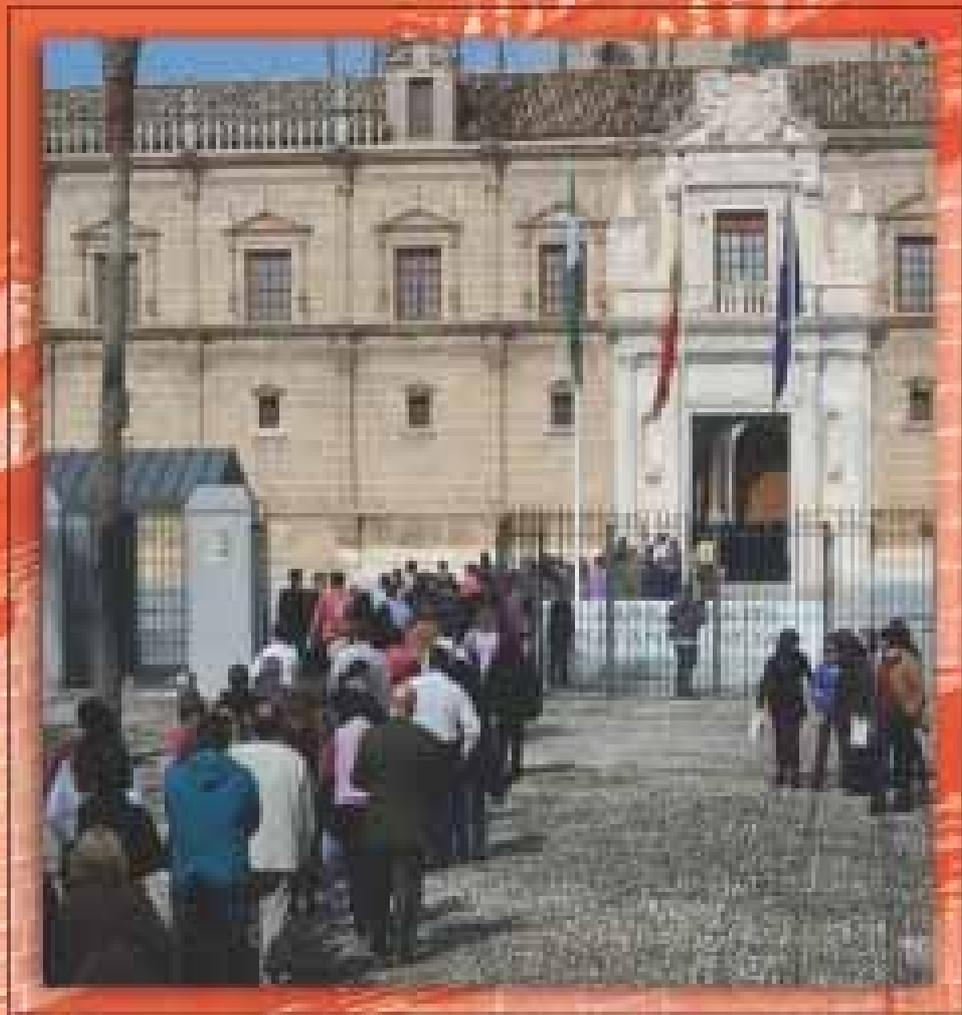


El Parlamento de Andalucía





EL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

© Secretaría General. Parlamento de Andalucía

Edita: Centro de Publicaciones no Oficiales

Maqueta: Comcreta, S. Coop. And.

Imagen de cubierta: Archivo fotográfico del Parlamento de Andalucía

Depósito Legal:

Edición revisada en julio de 2010

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	5
1. LA CONQUISTA DE LA AUTONOMÍA ANDALUZA	7
2. LAS SEDES PARLAMENTARIAS	13
Reales Alcázares	13
Palacio de la Real Audiencia	14
Sala de San Hermenegildo	15
Hospital de las Cinco Llagas	17
3. LAS FUNCIONES DEL PARLAMENTO	23
Función legislativa	25
Función de control	26
Función de impulso	28
Iniciativa legislativa popular	29
Preguntas de iniciativa ciudadana	30
4. LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA	33
La Presidencia	33
La Mesa	33
La Junta de Portavoces	33
El Pleno	34
Las comisiones	34
La Diputación Permanente	35
Los grupos parlamentarios	36
5. CÓMO VISITAR EL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA	37
Visitas guiadas para grupos concertados	37
Visitas individuales	38
Asistencia a Plenos	39

PRESENTACIÓN

EL PARLAMENTO, GARANTE DE LA AUTONOMÍA ANDALUZA

Tan sólidas como las paredes de la sede del Parlamento de Andalucía, así se mantendrá la autonomía andaluza mientras el pueblo siga haciendo oír su voz, tal y como queda fijado en la Constitución Española.

Han pasado ya tres decenios desde que los andaluces y andaluzas unieron sus voces, y no cesaron en su empeño de reivindicar un gobierno propio que les permitiera decidir el destino de su Historia. Salieron a la calle a hablar de Andalucía y por Andalucía, y consiguieron un sistema de autogobierno y parlamentario propio en el que sus debates tuvieran continuación.



El Parlamento andaluz es, desde entonces, el custodio de una autonomía por la que todos los diputados y diputadas elegidos por el pueblo han de trabajar, siempre a la búsqueda de una Andalucía más próspera, justa y solidaria.

La Cámara andaluza asume, entre las funciones más esenciales en un Estado de Derecho, la elaboración y aprobación de las leyes que van a dirigir la conducta de nuestra Comunidad hacia el bien común, y el impulso y control de la acción del Gobierno andaluz. Son muy diversas las fórmulas que el Parlamento de Andalucía contempla, de modo que tanto la oposición como la ciudadanía puedan participar activamente en estas funciones.

Es imprescindible que los ciudadanos conozcan la actividad y el funcionamiento de sus instituciones, porque la solidez de una democracia se nutre de la participación e implicación de todos sus miembros.

Les invitamos a visitar el Parlamento de Andalucía en su sede, un edificio renacentista que albergaba el Hospital de las Cinco Llagas, y esperamos que el recorrido por sus dependencias ayude a conocer más a fondo nuestro modelo de gobierno y los avatares históricos de las primeras décadas de autonomía andaluza.



1. LA CONQUISTA DE LA AUTONOMÍA ANDALUZA

Aunque la conquista de la autonomía andaluza se remonta a tiempo atrás, fue durante los primeros años del siglo XX cuando se conformó el concepto de Andalucía como nacionalidad histórica. Eso sí, debilitado por la ausencia de una burguesía andaluza, por la oposición a cualquier cesión de autonomía por parte del centralismo y por la presión de un proletariado radicalizado. Andalucía necesitaba una «dirección espiritual, una orientación política, un remedio económico, un plan de cultura y una fuerza que apostole y salve» (Blas Infante, 1915: *Ideal andaluz*). Sobre estos hechos se empezaron a asentar las bases para un Estatuto de Autonomía (proyecto de 1933) que fue frenado por la Guerra Civil, lo que agravó aún más las diferencias socioeconómicas entre Andalucía y el resto de España.



BLAS INFANTE. PRESIDENTE DE HONOR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

En la conquista de nuestra autonomía hubo una apuesta común de todos los grandes partidos, que fue respaldada por el resultado de las elecciones celebradas el 15 de junio de 1977, primeras elecciones legislativas de la democracia. Cuatro meses después, se constituyó formalmente la Asamblea de Parlamentarios Andaluces, desde la que se invitó a todos a movilizarse en demanda de la auto-



CASINO DE
LA EXPOSICIÓN.
REFERÉNDUM
DE 28-02-1980



nomía plena. La respuesta del pueblo andaluz fue masiva, y el día 4 de diciembre de 1977 se manifestaron los andaluces para reclamarla. Después, el Real Decreto-ley 11/1978, de 27 de abril (desarrollado por el Real Decreto 832/1978, de 27 de abril), aprobó el régimen preautonómico para Andalucía.

El 27 de mayo de 1978 se constituyó la Junta de Andalucía, desde la que se

impulsaron los deseos autonomistas de la ciudadanía andaluza. Esta labor concluyó con el Pacto de Antequera, firmado el 4 de diciembre de 1978 por once partidos políticos, con el compromiso de elaborar un proyecto de Estatuto y alcanzar «la autonomía más eficaz en el marco de la Constitución».

El Pleno de la Junta se reunió el día 23 de junio de 1979, y en su seno se aprobó que Andalucía se acogería a la vía del artículo 151 de la Constitución, para la consecución de su autonomía. En agosto del mismo año, más del 95% de los ayuntamientos y todas las diputaciones provinciales de Andalucía se sumaron a la iniciativa autonómica según el artículo 151. El 28 de febrero de 1980 se celebró el referéndum de ratificación de la iniciativa autonómica por la vía del artículo 151 de la Constitución. Gracias a la alta participación ciudadana (casi dos millones y medio de andaluces, el 55,80% del censo de Andalucía), se consiguió una autonomía que permitiría el máximo

techo competencial previsto por la Constitución. La pregunta que se formuló aquel 28-F fue: «¿Da usted su acuerdo a la ratificación de la iniciativa prevista en el artículo ciento cincuenta y uno de la Constitución a efectos de su tramitación por el procedimiento establecido en dicho artículo?». Un año después, el 28 de febrero de 1981, en la Asamblea de Diputados y Senadores Andaluces se aprobó el Estatuto de Carmona, denominado así por la ciudad donde se elaboró dicho proyecto, tomándose como base el borrador de agosto de 1979.



La segunda fase del proceso autonómico arranca con la elaboración del Estatuto de Autonomía, sometido a referéndum popular el 20 de octubre de 1981 (art. 151.4 de la Constitución) y aprobado con el apoyo de los andaluces. De este modo, Andalucía se convirtió en la autonomía más votada y con mayor respaldo popular de todo el Estado.

SALÓN DE TAPICES DE LOS REALES ALCÁZARES. CONSTITUCIÓN DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. I LEGISLATURA



El mes de diciembre de 1981 resultó relevante para la historia del Estatuto de Autonomía para Andalucía: el día 17 fue ratificado por el Congreso de los Diputados; el día 23, lo fue por el Senado, y el día 31 lo sancionó el Rey Juan Carlos I (Ley Orgánica 6/1981, de Estatuto de Autonomía para Andalucía). El 11 de enero de 1982 se publicó en el *Boletín Oficial del Estado*, y el 23 de mayo de ese mismo año se celebraron las primeras elecciones al Parlamento de Andalucía.

La conquista de la autonomía fue un empeño colectivo de todos los andaluces desde la instauración de la democracia. Ese empeño protagonizó un proceso histórico que concluyó el 21 de junio de 1982, con la constitución del Parlamento de Andalucía en el Salón de Tapices de los Reales Alcázares de Sevilla. Desde entonces, la Cámara es la institución central de la Comunidad Autónoma y representa al pueblo andaluz.

Si en el siglo XX fue cuando se empezó a construir y a consolidar Andalucía como nacionalidad histórica, en el siglo XXI intentamos situarla donde le corresponde en atención a «un nuevo proyecto histórico que debe permitirnos afrontar con garantías los retos de un tiempo nuevo, definido por los profundos cambios geopolíticos, económicos, culturales y tecnológicos ocurridos en el mundo y por la



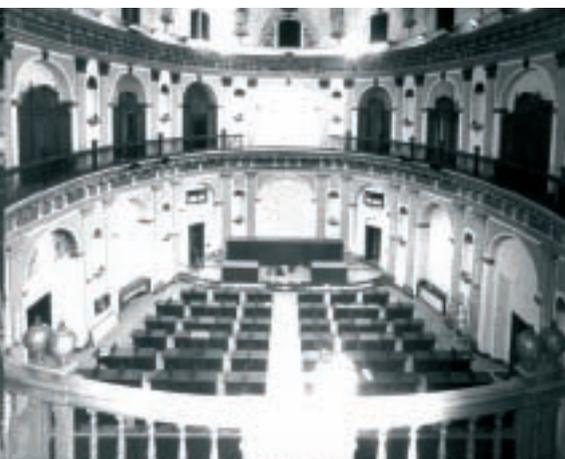
SESIÓN DE INVESTIDURA DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, RAFAEL ESCUREDO, EN 1982



SALÓN DE TAPICES DE LOS REALES ALCÁZARES

posición de España en el contexto internacional», como se recoge en el Preámbulo del nuevo Estatuto de Autonomía para Andalucía, refrendado por el pueblo andaluz el 18 de febrero de 2007, que se comenzó a tramitar en el Parlamento de Andalucía en febrero de 2006, aunque con impulsos desde la Presidencia de la Junta de Andalucía en 2003 y 2004, y con los trabajos previos de la Ponencia y de la Comisión de Desarrollo Estatutario durante buena parte de 2004 y 2005.

Asimismo, se afirma en el Preámbulo de dicho texto (aprobado por el Parlamento de Andalucía el 2 de mayo de 2006 y con posterioridad por las Cortes Generales) que se trata «de conseguir un Estatuto para el siglo XXI, un instrumento jurídico que impulse el bienestar, la igualdad y la justicia social, dentro del marco de cohesión y solidaridad que establece la Constitución».



2. LAS SEDES PARLAMENTARIAS

El Parlamento de Andalucía comenzó su actividad sin tener una sede propia. Ya desde los primeros momentos se iniciaron las gestiones para instalar la sede en el antiguo Hospital de las Cinco Llagas, propiedad de la Diputación de Sevilla; pero, mientras eso ocurría, los criterios de eficacia y comodidad en los trabajos parlamentarios, unidos a la creciente actividad desarrollada, obligaron a ocupar provisionalmente diversos lugares de la ciudad hispalense: la constitución de la Cámara tuvo lugar en los Reales Alcázares; después se trasladó al Palacio de la Audiencia Territorial y, posteriormente, a la antigua iglesia de San Hermenegildo. El 28 de febrero de 1992, el Parlamento de Andalucía ocupó el Hospital de las Cinco Llagas, emplazamiento actual.

REALES ALCÁZARES

La importancia política y la dignidad institucional de la primera Cámara democrática del pueblo andaluz obligaba a que el lugar que la albergara fuera el más idóneo y representativo posible. En este sentido, la elección de los Reales Alcázares para constituir el



REALES ALCÁZARES



SESIÓN CONSTITUTIVA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA
EN LOS REALES ALCÁZARES, DE 22-06-1982

Parlamento de Andalucía y celebrar en él sus primeras sesiones respondía perfectamente a todos los requisitos exigibles. En el interior de los Reales Alcázares, primer edificio civil de Sevilla, se encuentra el Salón de Tapices, lugar

donde se constituyó el Parlamento de Andalucía el día 21 de junio de 1982. Allí se celebraron las sesiones plenarias hasta enero de 1983 y se aprobaron, entre otras, la Ley del Himno y el Escudo de Andalucía.

PALACIO DE LA REAL AUDIENCIA

En febrero de 1983, se traslada el Salón de Plenos desde el Alcázar al antiguo Palacio de la Real Audiencia de Sevilla, situado en la céntrica plaza de San Francisco, que fue cedido al Parlamento por una entidad financiera para celebrar las sesiones plenarias. Allí se celebraron los plenos del Parlamento de Andalucía hasta noviembre de 1985, y tuvieron lugar, entre otros, el debate de Reforma Agraria y el primer pleno extraordinario con motivo del 28 de Febrero.



REAL AUDIENCIA

SALA DE SAN HERMENEGILDO

Esta sede es la que guarda más relación con la historia del parlamentarismo, ya que también fue el recinto que ocuparon las Cortes Generales durante casi dos meses del año 1823.

En 1820 se restableció en España el régimen liberal basado en la Constitución de 1812. Este hecho fue acogido con recelo por las potencias conservadoras de Europa, que decidieron intervenir en España con el envío de las tropas conocidas como los Cien Mil Hijos de San Luis, cuyo objetivo era imponer de nuevo el régimen absolutista en nuestro país. Ante el avance de estas tropas, la Cortes se vieron forzadas a trasladarse hacia el sur y decidieron proseguir con su labor en Sevilla. Para continuar los trabajos parlamentarios se escogió la antigua iglesia del conjunto jesuita de San Hermenegildo, donde se celebraron las sesiones hasta que las Cortes tuvieron que trasladarse a Cádiz.

El Parlamento de Andalucía recuperó este espacio para la vida parlamentaria. Allí concluyó su primera legislatura y desarrolló por completo la segunda y parte de la tercera. San Hermenegildo acogió de nuevo intensos debates parlamentarios; entre ellos, los de gratuidad de la enseñanza, espacios naturales de Andalucía o la Ley de Patrimonio Histórico de la Comunidad Autónoma.





HOSPITAL DE LAS CINCO LLAGAS

Las gestiones realizadas para que el Parlamento de Andalucía contara con sede propia dieron sus frutos en febrero de 1992. El Pleno institucional del 28-F, Día de Andalucía, se celebró ya en la nueva sede del Hospital de las Cinco Llagas. Este hospital, fundado por doña Catalina de Ribera, cuya labor fue continuada por su hijo don Fadrique, fue modelo en su género, moderno en su concepción, y desarrolló hasta su cierre una gran labor asistencial.

La ordenación general en planta corresponde a un gran rectángulo en el que,



REHABILITACIÓN DEL HOSPITAL DE LAS CINCO LLAGAS

tras las fachadas de dos plantas, con torres en sus ángulos, se disponen diez patios con galerías porticadas, de manera que se pudiera recorrer todo el recinto sin necesidad de entrar en las salas o salir al descubierto. Entre los patios se sitúan las naves para la asistencia, que adoptan la forma de cruceros enlazados. A todas estas dependencias se une, en el patio principal, la iglesia del edificio, donde hoy se celebran los plenos, que fue concebida como eje de simetría de la construcción y constituye un monumento en sí misma.

- ◆ Su planta tiene forma de cruz latina con brazos muy cortos, por lo que queda exenta y configura el tipo de iglesia llamado «de cajón».

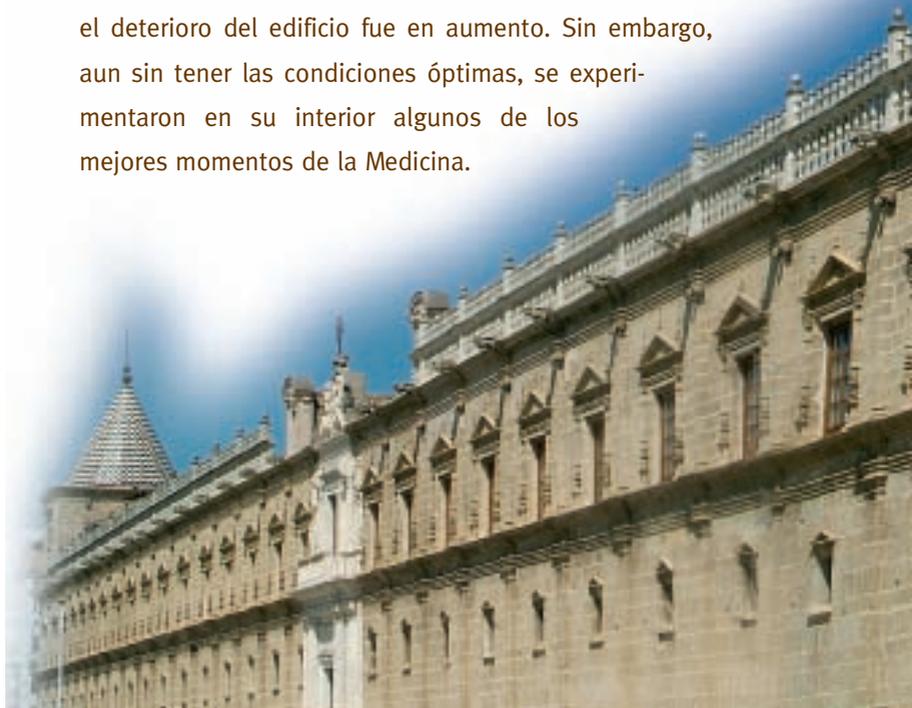
- ◆ El exterior se organiza mediante la superposición de tres órdenes de pilastras. Destaca la portada principal, labrada en mármol y rematada con un frontón. En ella resaltan los relieves de las virtudes teologales.

- ◆ En el interior, en la nave central, se disponen cuatro capillas a cada lado, cubiertas por bóvedas de cañón, sobre las que se sitúa la tribuna. La iluminación se consigue mediante vanos termales, y tras lo que fue el altar mayor se sitúa un retablo con pinturas de Alonso Vázquez (1602).

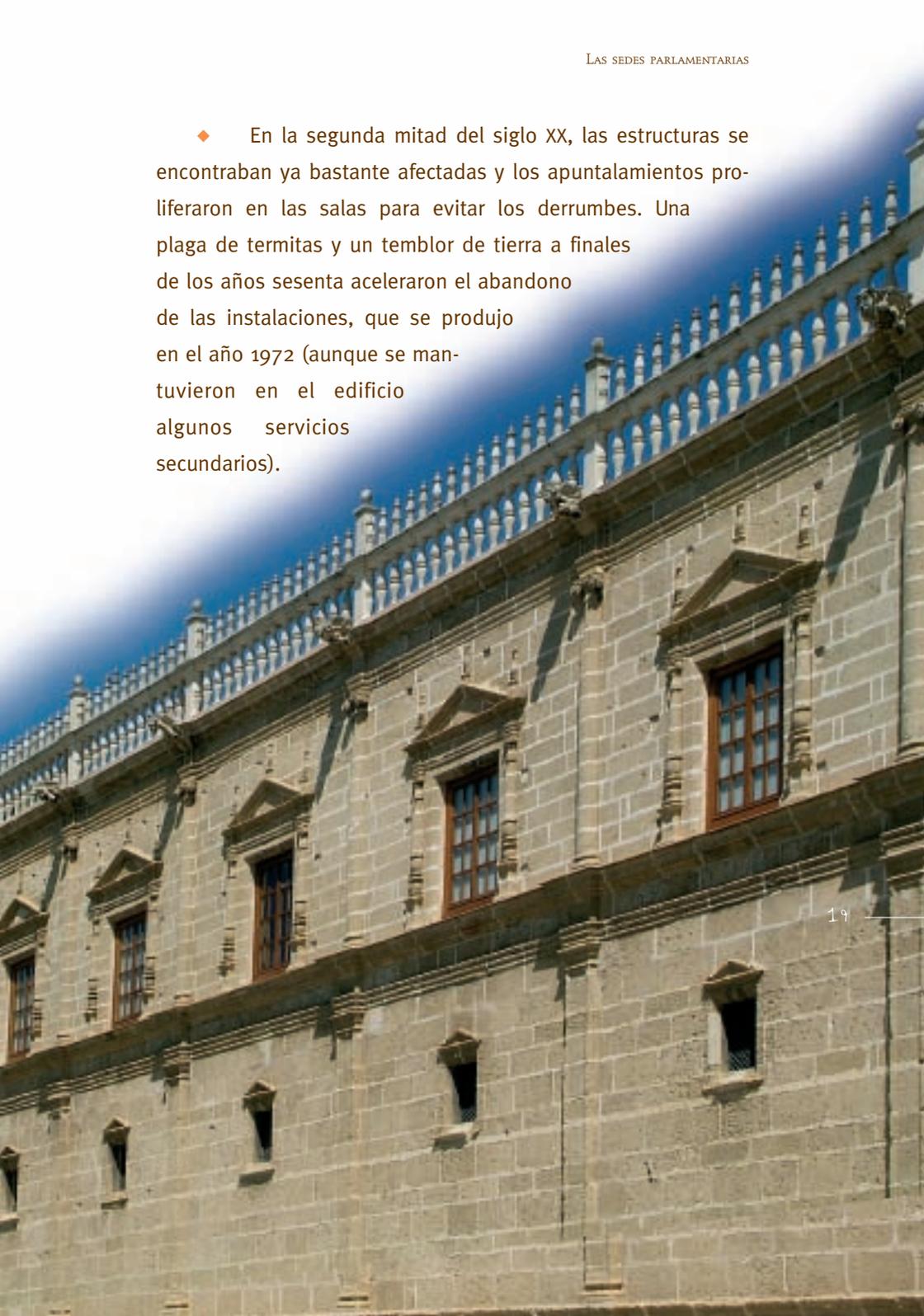
Durante los siglos XIX y XX, las circunstancias políticas y económicas y el creciente auge de la ciencia médica marcaron el devenir del Hospital. A principios del siglo XIX, durante la Guerra de la Independencia, una parte del recinto se destinó a hospital militar, y continuó así durante gran parte del siglo XX. La disolución de las órdenes religiosas y, sobre todo, la Desamortización marcan definitivamente la historia del Hospital.

- ◆ A mitad del siglo XIX se centralizaron en el edificio los servicios asistenciales, y su denominación oficial pasó a ser la de Hospital Central.

- ◆ A pesar de algunos esfuerzos por su conservación, especialmente a finales del siglo XIX y principios del siglo XX, el deterioro del edificio fue en aumento. Sin embargo, aun sin tener las condiciones óptimas, se experimentaron en su interior algunos de los mejores momentos de la Medicina.



◆ En la segunda mitad del siglo XX, las estructuras se encontraban ya bastante afectadas y los apuntalamientos proliferaron en las salas para evitar los derrumbes. Una plaga de termitas y un temblor de tierra a finales de los años sesenta aceleraron el abandono de las instalaciones, que se produjo en el año 1972 (aunque se mantuvieron en el edificio algunos servicios secundarios).





♦ La Diputación de Sevilla, por acuerdo del 19 de octubre de 1982, cedió el edificio a las instituciones autonómicas, siendo desde ese momento el Parlamento de Andalucía el responsable de su restauración.

Las obras de rehabilitación comenzaron en mayo de 1987. Se restauraron entonces los cinco patios situados tras la fachada principal y se acometió la adaptación de la iglesia como Salón de Plenos.

Con la recuperación de los patios del Cardenal, de la Fuente y de las Flores, y con la ejecución de la fachada norte, se ha comple-





INAUGURACIÓN, POR SS.MM. LOS REYES, DE LA ÚLTIMA FASE DE REHABILITACIÓN DE LA SEDE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. 20-02-2003

tado la rehabilitación definitiva del antiguo Hospital de las Cinco Llagas como sede del Parlamento de Andalucía. Las obras de la última fase de ampliación, que se iniciaron en 1999 y que han supuesto una inversión superior a los veinticinco millones de euros, afectan a un tercio del total de la superficie ocupada por el gran edificio.

Los nuevos espacios que se incorporan al uso parlamentario, gracias a la restauración de los tres patios y de las crujías que los rodean, también albergan la sede de la Cámara de Cuentas, las oficinas de los grupos parlamentarios, la sala de prensa, el Consejo Asesor de RTVE o la parte nueva de la biblioteca del Parlamento. También en esta zona se sitúa el denominado Salón de Pasos Perdidos, un espacio diáfano en forma de cruceta.

La rehabilitación ha previsto una configuración que sintetiza el antiguo Hospital con la presencia de las nuevas instalaciones: la construcción de las galerías este y oeste según las trazas originales. Por su parte, la fachada norte, la espalda del edificio, cuenta con una nueva puerta de acceso, cuya propuesta arquitectónica no modifica el diseño constructivo del inmueble.



3. LAS FUNCIONES DEL PARLAMENTO

El Estatuto de Autonomía para Andalucía define claramente, en su artículo 106, las funciones que corresponden al Parlamento de Andalucía. Son las siguientes:

1. El ejercicio de la potestad legislativa propia de la Comunidad Autónoma, así como la que le corresponda de acuerdo con el artículo 150.1 y 2 de la Constitución.

2. La orientación y el impulso de la acción del Consejo de Gobierno.

3. El control sobre la acción del Consejo de Gobierno y sobre la acción de la Administración situada bajo su autoridad. Con esta finalidad se podrán crear, en su caso, comisiones de investigación, o atribuir esta facultad a las comisiones permanentes.

4. El examen, la enmienda y la aprobación de los presupuestos.

5. La potestad de establecer y exigir tributos, así como la autorización de emisión de deuda pública y del recurso al crédito, en los términos que establezca la Ley Orgánica a que se refiere el artículo 157.3 de la Constitución Española.

6. La elección del Presidente de la Junta.

7. La exigencia de responsabilidad política al Consejo de Gobierno.

8. La apreciación, en su caso, de la incapacidad del Presidente de la Junta.

9. La presentación de proposiciones de ley al Congreso de los Diputados en los términos del artículo 87.2 de la Constitución.

10. La autorización al Consejo de Gobierno para obligarse en los convenios y acuerdos de colaboración con otras comunidades autónomas, de acuerdo con la Constitución y el presente Estatuto.

11. La aprobación de los planes económicos.

12. El examen y aprobación de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio del control atribuido a la Cámara de Cuentas.

13. La ordenación básica de los órganos y servicios de la Comunidad Autónoma.

14. El control de las empresas públicas andaluzas.

15. El control de los medios de comunicación social dependientes de la Comunidad Autónoma.

16. La interposición de recursos de inconstitucionalidad y la personación en los procesos constitucionales de acuerdo con lo que establezca la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional.

17. La designación, en su caso, de los senadores y senadoras que correspondan a la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en la Constitución. La designación podrá recaer en cualquier ciudadano que ostente la condición política de andaluz.



MAQUETA DEL HOSPITAL DE LAS CINCO LLAGAS

18. La solicitud al Estado de la atribución, transferencia o delegación de facultades en el marco de lo dispuesto en el artículo 150.1 y 2 de la Constitución.

19. Las demás atribuciones que se deriven de la Constitución, de este Estatuto y del resto del ordenamiento jurídico.

FUNCIÓN LEGISLATIVA

La Cámara autonómica ejerce la potestad legislativa mediante la elaboración y aprobación de las leyes. Ésta es la función más característica del Parlamento y constituye el auténtico distintivo de la autonomía política.

Las leyes de Andalucía se promulgan en nombre del Rey, por el Presidente de la Junta de Andalucía, que es quien ordena su publicación en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA)*, así como en el *Boletín Oficial del Estado (BOE)*. El ámbito de la legislación está delimitado por el conjunto de competencias propias de la Comunidad Autónoma de acuerdo con lo que establece el Estatuto de Autonomía.

El Parlamento puede legislar con plena capacidad respecto a aquellas materias sobre las que tiene competencia exclusiva. Destacan, en este sentido, las que afectan a la organización y estructura de sus instituciones de autogobierno. Puede también, en materia de competencias compartidas, desarrollar mediante ley las bases que fije el Estado en normas con rango de ley. Ejercerá además, en su caso, la potestad legislativa que le corresponda de acuerdo con la Constitución.

Por su especial relevancia hay que señalar cinco funciones del Parlamento de contenido eminentemente económico:

- La aprobación de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma.
- La aprobación de los planes económicos.
- La potestad de establecer y exigir tributos.
- El examen y aprobación de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma.
- El control de las empresas públicas andaluzas.

El Parlamento puede también ejercer la iniciativa legislativa, solicitando del Gobierno la adopción de un proyecto de ley o presentando una proposición de ley ante el Congreso de los Diputados. Asimismo, está legitimado para interponer recursos de inconstitucionalidad.

Conforme al Estatuto de Autonomía para Andalucía, el Parlamento podrá delegar en el Consejo de Gobierno la potestad de dictar normas con rango de ley y deberá pronunciarse sobre la convalidación de los decretos-leyes aprobados por el Consejo de Gobierno.

FUNCIÓN DE CONTROL

Corresponde al Parlamento ejercer un control continuado sobre la acción del Gobierno. Para ello cuenta con una serie de instrumentos como:

Las **preguntas dirigidas al Gobierno**, para demandar una respuesta sobre actuaciones concretas. Son el mecanismo idóneo para que los diputados conozcan la situación en que se encuentra un determinado asunto. Pueden requerir una respuesta escrita u oral. En este último caso su debate puede realizarse tanto en Pleno como en Comisión. Especial importancia tienen las preguntas que los portavoces de los grupos parlamentarios pueden



dirigir al Presidente de la Junta de Andalucía sobre asuntos de interés general para la Comunidad Autónoma.

Las **interpelaciones**, parecidas a las preguntas pero con mayor capacidad de debate, que deben formularse con conocimiento del grupo parlamentario al que pertenece el diputado o por el propio grupo parlamentario, y referirse a cuestiones de política general. Su debate puede dar lugar a una moción.

Las **solicitudes de información**, que permiten a los diputados recabar de las Administraciones de la Junta de Andalucía datos, informes o documentos administrativos, o solicitar información de la Administración del Estado o de la Administración local en Andalucía.

Las **solicitudes para visitar** una dependencia de la Administración de la Junta de Andalucía, cuando un diputado lo considere necesario para el cumplimiento de su función parlamentaria.

Las **solicitudes de comparecencia**, a través de las cuales los grupos parlamentarios o cinco diputados pueden pedir la presencia de los miembros del Consejo de Gobierno para celebrar una sesión informativa sobre un asunto determinado. El Gobierno puede solicitar también comparecer con la misma finalidad.

FUNCIÓN DE IMPULSO

Mediante esta función, el Parlamento puede manifestar su posición en relación con asuntos de interés, expresando su criterio y orientando e impulsando de esta forma la acción del Gobierno. Para ello cuenta con los siguientes instrumentos:

Resoluciones, que suelen adoptarse tras un debate de política general o sobre asuntos de interés general.

Mociones, derivadas de una interpelación, que han de ser congruentes con el objeto de ésta.

Proposiciones no de ley, que tienen carácter autónomo; es decir, no derivan de ningún debate previo, sino que es su formulación inicial la que produce el debate. Pueden versar sobre cualquier asunto o materia.



EDICIÓN 2010

Los grupos parlamentarios distintos al autor de las iniciativas pueden intervenir en su redacción final a través de enmiendas, siempre que éste las acepte.

INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR

La participación de los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social es el pilar básico y fundamental de todo sistema representativo y democrático. Así lo dice la Constitución cuando afirma que «los ciudadanos tienen el derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal», y así lo reconoce el Estatuto de Autonomía para Andalucía, al establecer que la Comunidad Autónoma «fomentará la calidad de la democracia facilitando la participación de todos los andaluces en la vida política, económica, cultural y social».

Fiel a esos principios, el Parlamento de Andalucía aprobó en 1988 la ley que regula la iniciativa legislativa popular y de los ayuntamientos de Andalucía, para facilitar la participación ciudadana y de los entes locales en la función legislativa y fomentar una política institucional plenamente participativa.

Conforme a esa ley, la iniciativa legislativa popular y de los ayuntamientos puede ejercerse presentando ante la Mesa de la Cámara una proposición de ley suscrita por las firmas de al menos 75.000 ciudadanos andaluces y, para el caso de los ayuntamientos, por acuerdo, adoptado por mayoría absoluta, de los plenos de 35 ayuntamientos de la Comunidad Autónoma, o de 10, cuando éstos representen al menos y globalmente a 75.000 electores, de acuerdo con el censo autonómico andaluz.

El texto articulado de la proposición de ley que se proponga debe ir precedido de una exposición de motivos y de un documento con la relación de los miembros que componen la comisión que promueve la iniciativa.

La Mesa del Parlamento es el órgano encargado de admitir o no a trámite las iniciativas legislativas presentadas por ciudadanos o ayuntamientos.



PREGUNTAS DE INICIATIVA CIUDADANA

Los andaluces y el resto de los ciudadanos residentes en Andalucía, o las personas jurídicas con domicilio o establecimiento permanente en la Comunidad Autónoma, pueden formular preguntas para su respuesta oral al Consejo de Gobierno o a cada uno de sus miembros, según prevé el Reglamento del Parlamento de Andalucía.



Las preguntas deben presentarse por escrito en el Registro General del Parlamento y, una vez que sean examinadas por la Mesa de la Cámara, serán trasladadas a los grupos parlamentarios. Para que estas preguntas puedan tramitarse en Pleno o en Comisión deben ser asumidas por algún diputado, quien tendrá obligación de comunicarlo a la Mesa de la Cámara. En el caso de que sean varios los diputados que deseen formular una misma pregunta, se le asignará al primer diputado que manifieste su intención de hacerlo.

La decisión de formularla en Pleno o en Comisión corresponde al diputado a quien le haya sido asignada. En todo caso, el diputado debe, al inicio de su intervención, hacer constar el autor o autores de la iniciativa y, en su formulación, no puede modificar en lo sustancial el contenido originario del texto.

De acuerdo con lo que establece el Reglamento, en cada sesión plenaria sólo podrá formularse un máximo de cuatro de estas preguntas, y su inclusión en el orden del día respectivo consume cupo.





MIEMBROS DE LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

DE IZQUIERDA A DERECHA: JOSÉ ANTONIO VÍBORAS JIMÉNEZ (LETRADO MAYOR); PATRICIA DEL POZO FERNÁNDEZ (SECRETARIA II, PP); IGNACIO GARCÍA RODRÍGUEZ (VICEPRESIDENTE III, IULV-CA); MANUEL GRACIA NAVARRO (VICEPRESIDENTE I, PSOE); FUENSANTA COVES BOTELLA (PRESIDENTA DEL PARLAMENTO, PSOE); MARÍA JOSÉ GARCÍA-PELAYO JURADO (VICEPRESIDENTA II, PP); JOSÉ LUIS BLANCO ROMERO (SECRETARIO I, PSOE); MARÍA LUISA BUSTINDUY BARRERO (SECRETARIA III, PSOE), Y JOSÉ LUIS AGUILAR GALLART (VOCAL, PP).

4. LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA

LA PRESIDENCIA

La Presidencia es la máxima autoridad del Parlamento. Según establece el Reglamento, le corresponde la representación de la Cámara, asegurar la buena marcha de sus trabajos, dirigir los debates, mantener el orden, así como dirigir y coordinar la Mesa. En definitiva, cumplir y hacer cumplir el Reglamento, interpretándolo en los casos de duda y supliéndolo en los de omisión.

LA MESA

La Mesa es el órgano rector del Parlamento. Asume la dirección y organización de los trabajos de la Cámara. A ella le corresponde elaborar el proyecto de presupuesto del Parlamento y dirigir su ejecución, aprobar la composición de las plantillas del personal y ordenar los gastos de la Cámara. También es responsable de admitir o no a trámite los escritos, de programar las líneas generales de actuación del Parlamento y de fijar el calendario de actividades del Pleno y de las comisiones, de acuerdo con la Junta de Portavoces. Está integrada por el Presidente, tres Vicepresidentes, tres Secretarios y un Vocal, siendo asesorada por el Letrado Mayor.

LA JUNTA DE PORTAVOCES

La Junta de Portavoces es un órgano constituido por los portavoces de los distintos grupos parlamentarios, reunidos bajo la presidencia del Presidente del Parlamento, a quien corresponde su convocatoria. Debe ser previamente oída para fijar los criterios de organización de los debates y tareas del Parlamento. El Consejo de Gobierno de la Junta puede enviar a un representante a sus reuniones.



SALÓN DE PLENOS DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

EL PLENO

El Pleno es el órgano más importante del Parlamento, ya que está constituido por la totalidad de sus miembros, 109 diputados, y ejerce la potestad legislativa. Es, por tanto, la máxima expresión de la voluntad del pueblo andaluz. Al Pleno le corresponde elegir al Presidente y a la Mesa, aprobar definitivamente las leyes o tomar en consideración las proposiciones de ley, elegir al Presidente de la Junta, debatir y votar la moción de censura, designar en su caso a los senadores que correspondan a la Comunidad Autónoma o elegir al Defensor del Pueblo.

LAS COMISIONES

Las comisiones desarrollan un trabajo más especializado. Son órganos parlamentarios que conocen de los proyectos, proposiciones o asuntos que se les encomiendan de acuerdo con sus respectivas competencias. Están formadas por los miembros que designen los grupos parlamentarios en el número que indique la Mesa del Parlamento, oída la Junta de Portavoces. Las comisiones pueden ser

permanentes, no permanentes (las que se crean en un determinado momento para desarrollar un trabajo concreto) y, en ocasiones, de investigación.

– Las comisiones permanentes legislativas son: de Presidencia; de Gobernación y Justicia; de Hacienda y Administración Pública; de Educación; de Economía, Innovación y Ciencia; de Obras Públicas y Vivienda; de Empleo; de Salud; de Agricultura y Pesca; de Turismo, Comercio y Deporte; de Igualdad y Bienestar Social; de Cultura, y de Medio Ambiente.

– Las comisiones permanentes no legislativas son: de Reglamento; del Estatuto de los Diputados; de Gobierno Interior y Peticiones; de Control de la Agencia Pública Empresarial de la Radio Televisión de Andalucía y de sus Sociedades Filiales; de Seguimiento y Control de la Financiación de los Partidos Políticos con Representación en el Parlamento de Andalucía; de Desarrollo Estatutario, y de Asuntos Europeos.

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE

La Diputación Permanente es el órgano encargado de velar por los poderes de la Cámara cuando ésta haya sido disuelta o haya expi-

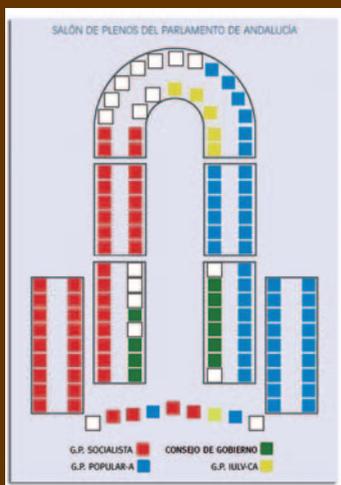
SALA DE COMISIONES



rado el mandato parlamentario, hasta que se constituya el nuevo Parlamento, o cuando el Parlamento, por vacaciones, no esté reunido.

LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS

ACTUAL
COMPOSICIÓN DEL
PARLAMENTO



Son agrupaciones de parlamentarios unidos por afinidad política e ideológica al objeto de facilitar el funcionamiento del Parlamento. Para la constitución de un grupo parlamentario se exige un mínimo de cinco diputados, aunque también pueden constituirse en grupo los diputados de una formación política que hubiese obtenido no menos de tres escaños y al menos el 5% de los votos emitidos en el conjunto de toda Andalucía.

En esta VIII Legislatura, el Grupo Socialista está integrado por 56 diputados, el Grupo Popular de Andalucía, por 47, y el Grupo de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, por 6.

5. CÓMO VISITAR EL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Hospital de las Cinco Llagas ocupa un lugar destacado entre la riqueza monumental de Andalucía por sus valores estéticos y su significado histórico. Si a esto le añadimos que desde 1992 alberga el órgano representativo del pueblo andaluz, su visita se hace muy atractiva para aquellas personas interesadas en el arte, la cultura y el conocimiento de nuestras instituciones de autogobierno.

VISITAS GUIADAS PARA GRUPOS CONCERTADOS

♦ Las entidades interesadas (centros educativos, asociaciones culturales, profesionales, etc.) pueden gestionar una visita guiada rellenando y enviando el formulario de solicitud de visita que aparece en la página web del Parlamento (www.parlamentodeandalucia.es // Parlamento Abierto // Visitas Guiadas // Solicitud de visita on line). Si no se dispone de este medio, también es posible dirigirse por carta al Servicio de Protocolo del Parlamento. Dirección:

Parlamento de Andalucía

C/ San Juan de Ribera, s/n. 41009 Sevilla

♦ Los alumnos de centros escolares deben estar cursando, al menos, 5.^º curso de Primaria.

♦ Cada grupo constará de un máximo de 60 personas, pudiéndose concertar más de una visita para una misma entidad si se excediera este límite.

♦ Las solicitudes serán atendidas por orden de petición hasta completar el calendario disponible. El horario de visitas es de lunes a viernes, salvo el mes de agosto, de 10:00 h a 14:00 h, si la actividad parlamentaria no lo impide (por ejem-

plo, quedan excluidos los días en que se celebren sesiones plenarias), y la duración aproximada es de una hora.

- ♦ La visita consiste en un recorrido por algunos patios y dependencias, durante el que se describen la historia del edificio y sus valores artísticos, para finalizar en el Salón de Plenos, donde se explican brevemente la institución parlamentaria y su funcionamiento.

VISITAS INDIVIDUALES

- ♦ La sede del Parlamento Andaluz puede ser visitada también de forma individual por aquellas personas que lo deseen y no estén integradas en grupos concertados. Estas



visitas se realizan entre los meses de octubre y mayo, en horario de tarde, siempre que la actividad institucional no lo impida.

- ◆ Esta visita debe concertarse previa cita, por teléfono, y se requiere la presentación del DNI o el pasaporte para acceder a la Cámara. Deben realizar su petición antes del viernes.

ASISTENCIA A PLENOS

Las personas mayores de edad que lo deseen pueden asistir a las sesiones plenarias desde la tribuna de invitados, de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento del Parlamento de Andalucía. La petición debe recibirse antes del viernes anterior a la sesión que se



solicite. En sesiones plenarias especiales o extraordinarias, el número de invitaciones puede verse reducido.

Para más información:

954 59 59 28 - Asistencia a plenos

954 59 22 88 - Visitas de grupos

954 59 22 88 - Visitas individuales

www.parlamentodeandalucia.es



Se terminó de imprimir el 27 de julio de 2010

Parlamento de Andalucía
C/ San Juan de Ribera, s/n. 41009 Sevilla



www.parlamentodeandalucia.es

1978
PARLAMENTO DE ANDALUCÍA